

POLÍTICA DE PROTECCIÓN I BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Marzo 2023

GEDI Gestió i Disseny SCCL es una cooperativa de trabajo de iniciativa social que gestiona proyectos públicos de atención a las personas. Está formada por profesionales de toda Catalunya provenientes de diversas disciplinas, la mayoría vinculados al perfil de los ámbitos social y educativo, que trabajan para extraer de cada proyecto su máxima rentabilidad social. Nuestra actividad agrupa un gran número de proyectos en todo el territorio catalán. (<https://gedi.org/projectes>).

Como cooperativa de iniciativa social nos planteamos, perseguimos y conseguimos las siguientes metas:

- Gestionar democráticamente la cooperativa. En esta línea las personas socias trabajadoras participan de la propiedad, la gestión y la toma de decisiones.
- Promover y crear lugares de trabajo estables y de calidad a través de la distribución de excedentes de la actividad económica generada desde la cooperativa.
- Contribuir a la creación de riqueza social y estar al servicio de las personas a través de los diferentes proyectos e iniciativas sociales, como principal finalidad de la cooperativa.

Los principios cooperativos constituyen el marco conceptual de nuestra práctica empresarial y profesional:

- Adhesión libre y abierta: empresa participada para aquellos personas a quienes más afecta el proyecto cooperativo.
- Gestión democrática: definición continua del proyecto como parte del trabajo habitual de las personas socias.
- Participación económica: la aportación económica de las personas socias, juntamente con los beneficios, que son irrepartibles, permiten planificar el futuro.
- Autonomía: la cooperativa tiene capacidad para tomar decisiones libres.
- Educación, formación e información: creación sistemática de capacidad técnica y de gestión para aplicarlas a la mejora continua y a la innovación
- Interés por la comunidad: creación de riqueza social a través de bienes y Servicios útiles para las personas y los territorios.
- Inter cooperación: la cooperación empresarial y el trabajo en red favorecen el proyecto cooperativo.

La autorresponsabilidad, la igualdad, la equidad, la solidaridad, la honestidad, la transparencia y la responsabilidad social son los valores que nos definen.

TÍTULO:	Política de protección y Buen trato a la Infancia y la Adolescencia GEDI Gestió i Disseny SCCL (El nombre de la política será decidido en la asamblea de junio 2023 de la cooperativa)
Fecha de aprobación	Junio de 2023
Fecha de aprobación de la primera versión:	28 de julio de 2022
Órgano de aprobación	Consell Rector de la cooperativa. Pendiente de ratificar en la próxima asamblea de socios.
Vigencia:	2 años
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el bienestar de todas las NNA que participan en los proyectos y servicios de nuestra entidad, proporcionándoles un espacio seguro y de buen trato. • Garantizar que todas las personas incluidas en el alcance de la misma (ver apartado alcance) entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de protección y buen trato hacia NNA. • Promover una cultura protectora y de buen trato hacia las NNA en cualquier ámbito de nuestra vida. • Detallar el procedimiento y protocolo para detectar y actuar, antes posibles situaciones de desprotección a NNA.
Componentes del grupo de trabajo:	<ul style="list-style-type: none"> • Isabel Gámez, persona miembro del equipo de gerencia y responsable de sistemas de gestión. • Idoia Oca, persona miembro del equipo de gerencia y responsable del área de infancia y familia y cohesión social. • Robert Fornes, miembro del equipo de gerencia y responsable del área de acogida de menores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Natalia Palou, responsable del área de atención psicológica.
Persona responsable en protección de la entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Isabel Gámez, persona miembro del equipo de gerencia y responsable de sistemas de gestión.
Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las personas socias y trabajadoras de GEDI SCCL, así como al personal voluntario o en prácticas. • Personal prestador de servicios externos y proveedores que mantengan una relación directa con GEDI SCCL. • Personas en visita a proyectos de la entidad.
Comunicación:	<p>https://gedi.org/projectes/documents</p>

ÍNDICE

ÍNDICE	4
Definiciones	5
Declaración	6
Alcance.....	7
Código de conducta	8
Análisis de riesgos.....	9
Gestión del personal.....	10
Respuesta en caso de preocupación, sospecha o incidente.....	11
Difusión.....	13
Revisión y seguimiento	13
Anexo 1: Informe de denuncia/incidente de desprotecció y/o mal trato a NNA.....	15

Definiciones

Niña, Niño, Adolescente (NNA): Todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, de acuerdo a la Convención sobre derechos del niño.

Buen Trato: Forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad de la otra persona. El Buen Trato se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

Violencia contra las NAA: Cualquier situación de daño generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre una niña, niño o adolescente, que comporta un desequilibrio de poder entre quien la realiza y quien la recibe. La violencia puede manifestarse de múltiples formas (física, psicológica, emocional, sexual, institucional, etc.) generando un impacto negativo en el desarrollo y bienestar presente y futuro de las NNA, atentando sobre su dignidad y derechos fundamentales.

Formas de violencia:

- **Descuido o trato negligente:** Falta de atención y fallas persistentes a la hora de satisfacer las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de las NNA, que provoca una afectación negativa en su desarrollo físico y/o emocional. Incluye el no supervisar y proteger adecuadamente a las NNA de posibles daños, así como el no proporcionar las condiciones para desarrollarse de forma sana y segura.
- **Violencia psicológica/emocional:** Incluye la restricción de los movimientos a una NNA, la denigración, la ridiculización, las amenazas y la intimidación, la discriminación, el rechazo y otras formas no físicas de tratamiento hostil. Ser testigo de la violencia, puede implicar forzar a una NNA a observar actos de violencia, o presenciar violencia incidental entre dos o más personas.
- **Violencia física:** causar, de cualquier forma, daños físicos reales o potenciales a una NNA. Incluye el castigo físico
- **Abuso sexual y explotación sexual infantil:** Forzar o incitar a NNA a participar en actividades sexuales por parte de personas adultas o de otras NNA, en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza o la manipulación. Es una forma de violencia sexual la explotación sexual, consistente en utilizar a NNA en cualquier actividad sexual a cambio de un pago, incluyendo la promoción y distribución de pornografía que involucre a NNA.
- **Maltrato Institucional:** vulneración de los derechos y dignidad de las NNA, producido por la actuación institucional o por la actuación individual de un profesional en el marco

de la institución, que comporte abusos, negligencia o acciones que comporten un detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional y el bienestar físico de las NNA. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas y recursos para proteger a la NNA. También entendemos como acto de maltrato, la actitud pasiva de cualquier profesional que siendo consciente y testigo de cualquier acto discriminatorio o vejatorio llevado a cabo sobre una NNA mantenga una actitud pasiva ante dicho acto.

- **Protección Infantil Organizacional:** Es responsabilidad institucional garantizar que sus programas y acciones no causen daño ni expongan a ningún tipo de riesgo de violencia a las NNA que participan en diferentes proyectos que la entidad desarrolla.

Declaración

En coherencia con nuestros valores cooperativos, GEDI SCCL manifiesta su compromiso de generar condiciones que minimicen el riesgo de situaciones de desprotección de las NNA, y una desaprobación clara y rotunda de conductas y actitudes violentas, discriminatorias o abusivas hacia las NNA. En este sentido la cooperativa expresa la voluntad que los espacios en los que participan los NNA en nuestros proyectos sean seguros y protegidos de situaciones de maltrato y abuso, objetivo que solo se puede conseguir con la implicación de todas las personas de GEDI SCCL, cada una desde su responsabilidad y encargo profesional.

En GEDI SCCL declaramos que cualquier forma de violencia hacia las NNA no está permitida ni tolerada bajo ninguna circunstancia, y por lo tanto no debe ser ignorada ni permitida, sino comunicada y sancionada. Nuestro compromiso como cooperativa en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de la presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia, cuyo contenido determinará todos los aspectos relevantes en materia de protección a las NNA de nuestra entidad.

La Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de GEDI SCCL se basa en los siguientes principios:

- Protección del interés superior de las NNA en cumplimiento con las normativas legales vigentes.
- Tolerancia cero hacia cualquier forma de violencia.
- Promoción de la cultura del buen trato, promoviendo un entorno seguro que garantice el desarrollo integral de las NNA.
- La protección de las NNA es una responsabilidad compartida por todas las personas que forman parte de nuestra entidad, por lo que cualquier sospecha o incidente relativo a la protección infantil debe ser notificado de manera oportuna en tiempo y forma.

Los objetivos de esta política son:

- Garantizar el bienestar de todas las NNA que participan en los proyectos y servicios de nuestra entidad, proporcionándoles un espacio seguro y de buen trato.
- Garantizar que todas las personas incluidas en el alcance de la misma (ver apartado alcance) entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de protección y buen trato hacia NNA.
- Promover una cultura protectora y de buen trato hacia las NNA en cualquier ámbito de nuestra vida.
- Detallar el procedimiento y protocolo para detectar y actuar, antes posibles situaciones de desprotección a NNA.

Alcance

La presente política aplica a:

	¿A quines aplica?	¿Qué implica su cumplimiento?
Agentes Internos	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las personas socias y trabajadoras de GEDI SCCL 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aceptar la política NNA de GEDI SCCL • Cumplir con el código de conducta • Participar en las formaciones de protección de NNA que se realicen • Contribuir al análisis de riesgos del servicio en el que trabajen
	<ul style="list-style-type: none"> • Personal en prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aceptar la política NNA de GEDI SCCL • Cumplir con el código de conducta
Agentes externos	<ul style="list-style-type: none"> • Personal prestador de servicios externos y proveedores que mantengan una relación directa con GEDI SCCL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aceptar la política NNA de GEDI SCCL • Cumplir con el código de conducta

	<ul style="list-style-type: none"> • Personas en visita a proyectos de la entidad. • Personal colaborador 	
--	---	--

Código de conducta

La Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de GEDI SCCL trata de garantizar el bienestar de NNA que atendemos en nuestros servicios. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en ellos desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia NNA.

Por ello exigimos que todas personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado “alcance”):

DEBEN	NO DEBEN
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los protocolos definidos por la entidad en materia de protección. • Concebir a NNA como sujetos de derecho (derechos definidos en la Convención de los Derechos del Niño del 20/11/1989) y respetarlos. • Tratar a NNA con respeto y actitud inclusiva, independientemente de su condición, favoreciendo la cultura del buen trato respecto a ellos, entre ellos, respecto al resto de personas adultas implicadas y entre ellas. • Asumir el componente protector implícito en el rol de adulto. • Realizar la función profesional de una manera responsable, sana, respetuosa y segura con NNA. • Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia. • En caso de detectar alguna conducta sospechosa, comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección. • Actuar cuando un NNA solicita escucha y apoyo. Nunca minusvalorar la situación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Discriminar a ningún NNA por motivo alguno. • Someter a NNA a ningún tipo de violencia, psicológica o física (insulto o amenaza verbal, comentario verbal o telemático inapropiado o humillante, maltrato físico...). • Quedar en solitario ni fuera del horario laboral con NNA. • Compartir datos de contacto personales (teléfono, redes sociales...) ni con NNA ni a terceras personas. • Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con NNA. • Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada. • Trasladar en transporte privado a NNA salvo en las ocasiones convenidas en el documento de reglamento interno del servicio, aprobado per gerencia. • Chantajear con cualquier tipo de información a NNA. • Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con NNA.

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar adecuadamente la información confidencial en relación a NNA y sus familias de forma obligatoria. | <ul style="list-style-type: none"> • Entablar relaciones sentimentales o sexuales con NNA. |
|--|---|

Las consecuencias del no cumplimiento del código de conducta, quedarán reflejadas en un documento de sanciones (anexo) que deberá ser reconocido por todas las personas incluidas en el alcance de la política.

Análisis de riesgos

GEDI SCCL incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, servicios, programas y proyectos mantener la integridad de NNA en entornos seguros y protegidos.

El personal de GEDI SCCL lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente en aquellos en los que se tenga contacto con NNA.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos. Se realizará un análisis de riesgos inicial, establecida en el plan de acción y se llevará posteriormente a cabo una revisión anual.

En este proceso contamos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño previo de los servicios, programas y proyectos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios servicios, programas y proyectos.

La herramienta para el análisis de riesgos que vamos a utilizar será la siguiente, y una vez completado el análisis, se incluirá como anexo 3:

Institucional						
Departamento	Riesgo (ejemplos)	Acción implementada/planificada	Indicador	Fuente de verificación	Responsable	Nivel Riesgo
Operaciones	Uso de datos de los NNA					
	Tipos y tratamiento de las imágenes					

	...					
Personal.	Personal de servicios o proveedores sin conocimiento					
	Personal en prácticas					
Programas	Acciones concretas					
	Discriminación por género					
Servicios						
Servicio X	Riesgo	Acción implementada/planificada	Indicador	Fuente de verificación	Responsable	Nivel Riesgo

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia NNA participantes en los servicios, programas y proyectos de GEDI SCCL.

Gestión del personal

GEDI SCCL refleja a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia: antes, durante i después de la contratación.

1. Procesos de contratación:

En referencia a la gestión del personal, GEDI SCCL tiene en cuenta que la actuación desde una perspectiva de derechos de infancia proviene de un doble ámbito:

- El cumplimiento legal

- El compromiso ético y moral que todo profesional de nuestra entidad debe tener con NNA, vinculado al código de conducta definido en esta política (pág. 9)

Bajo esta premisa, GEDI SCCL incorpora a aquellas personas profesionales que mejor garanticen la protección y buen trato hacia los NNA con los que trabajamos, asegurando la idoneidad en la contratación, además de que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen:

- Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

2. Planes de Formación del personal:

GEDI SCCL incorpora dentro del plan de formación anual la formación específica sobre protección y buen trato a las NNA, siguiendo los siguientes criterios:

- Todos los actores incluidos en el alcance de esta política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.
- Debe ser operativa.
- El plan de formación específica sobre Protección y Buen Trato a la Infancia y adolescencia tendrá las siguientes consideraciones:
 - Temáticas o necesidades de formación.
 - Temporalidad y periodicidad de la formación.
 - Establecer quién imparte la formación (interna, externa, entidad...).
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - Indicar la obligatoriedad de asistencia a las formaciones propuestas por parte de profesionales de los diferentes servicios que atienden NNA.
 - Formación de sensibilización específica para NNA y sus familias.

Annexo: plan de formación (pendiente. Ver plan de acción)

Respuesta en caso de preocupación, sospecha o incidente

De acuerdo con nuestros valores cooperativos, GEDI SCCL se compromete a responder de manera adecuada antes las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de las NNA con las que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en situación de sufrirlo. Así,

cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de GEDI SCCL debe comunicarse dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación.

La notificación puede hacerse a través de dos vías, tanto a través del mail de Isabel Gámez, persona responsable de la protección de NAA de la entidad: isabel.gamez@gedi.org como del mail de contacto del Consell Rector de la cooperativa: consellrector@gedi.org.

GEDI SCCL debe emitir una primera respuesta dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo 1: Informe de denuncia/incidente. Dicha información será almacenada de manera adecuada y únicamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de casos.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su condición contractual con GEDI SCCL por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual manera, si una persona decide conscientemente no informar sobre una posible situación de desprotección o violencia de las NNA, puede ser objeto de medidas disciplinarias, incluida la posible finalización de relación con GEDI SCCL.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia una NNA.
- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política (ver apartado Alcance).
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra las NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política (ver apartado alcance).

Todas las notificaciones recibidas son consideradas con igual seriedad, aunque requerirán de diferentes acciones en función del tipo y gravedad de los hechos comunicados.

Durante el proceso investigación y respuesta se priorizará la seguridad del NNA, adoptando medidas de protección adaptadas a la situación específica y riesgo existente. Asimismo, se asegurará la confidencialidad de la información notificada y de todas las personas involucradas, especialmente de las NNA.

La persona responsable de protección de las NNA de la entidad juntamente con el Consell Rector de la cooperativa iniciará el proceso de recogida de información de los hechos y la investigación pertinente. En caso de una posible comisión de un delito que infrinja la legislación aplicable, GEDI SCCL debe asegurar el interés superior y seguridad del NNA en cada paso que

se dé. La decisión sobre la realización de denuncia a las autoridades competentes se debe tomar contando con asesoramiento jurídico especializado, debiendo ser sólida y registrarse clara y exhaustivamente.

En caso que una preocupación, sospecha o incidente haya sido puesto en conocimiento de la autoridad competente, GEDI SCCL debe cesar cualquier investigación propia, a fin de colaborar con las autoridades respectivas en caso de que así se requiera. Ver flujograma de resolución de casos (anexo 2).

Difusión

Para la difusión de la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia de GEDI SCCL se utilizan los siguientes canales:

Difusión interna	<ul style="list-style-type: none">• A través del correo electrónico de Consell Rector de la cooperativa: consellrector@gedi.org• Asambleas de la cooperativa• Jornadas de empresarias y empresarios• Publicación en la web https://gedi.org• Formación en protección de NNA
Difusión externa	<ul style="list-style-type: none">• Publicación en la web https://gedi.org

Revisión y seguimiento

En GEDI SCCL nos regimos por un sistema de gestión de calidad descrito bajo los parámetros de la norma ISO 9001:2015, en el que estamos dotados de herramientas para el seguimiento, evaluación y mejora de los diferentes procesos de la entidad. En este marco, se incluye el seguimiento y revisión de la Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia, con la definición de indicadores anuales y acciones de mejora y correctivas que den respuesta a estos. Este seguimiento anual se vinculará a los riesgos y medidas de mitigación establecidos en el análisis de riesgos que se realizará y el correspondiente plan de acción anual.

Su revisión se realizará cada 4 años y el proceso se realizará de forma participativa, con la colaboración de direcciones y coordinadores de servicios y la exposición en asamblea para su aprobación.

Anexo 1: Informe de denuncia/incidente de desprotecció y/o mal trato a NNA

Este informe es CONFIDENCIAL

Datos persona informante	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Puesto de trabajo	
Relación con la NNA afectada	
Datos persona denunciada	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Relación con la NNA afectada	
Datos del NNA afectada (si se conocen)	
Edad	
Sexo	
Proyecto/servicio	
Detalles incidente	
Datos testigos (si los hubiere)	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con la NNA afectada	
Lugar y fecha	Firma

Anexo 2: Flujograma resolución de casos

